

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió escrito proveniente del secuestre **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, en el que se presenta informe final y rendición de cuentas, de su gestión como secuestre del bien inmueble que se encontraba bajo su tutela.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 13 de febrero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Requerir Secuestre
Clase De Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Gilberto Antonio Hernández Arbeláez
Demandado : José Javier Castaño – María Nidia Herrera Suarez
Radicado : 630014003007-2014-0024000

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, el despacho advierte que el informe presentado por el secuestre, Señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, no corresponde al bien inmueble que es objeto de litigio en este proceso, toda vez que la dirección y matrícula inmobiliaria que cita el secuestre en el informe corresponde a la, Urbanización Provivienda Manzana 2 lote 43 de Armenia, Q, con matrícula inmobiliaria N° 280-113026, y datos que no coinciden con los depositados en el acta de la diligencia de secuestro de este bien inmueble, diligencia de fecha 6 de noviembre de 2018 y que señalan como predio secuestrado, el que está ubicado en la urbanización bosques de pinares III etapa, manzana 11, lote 63, con matrícula inmobiliaria 280-89198.

Por otro lado el despacho encuentra que el Señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO** secuestre del proceso ejecutivo hipotecario, que se adelantaba en este despacho, también inicio un proceso con la finalidad de que se restituyera el inmueble perseguido en este proceso, cuya matrícula inmobiliaria corresponde al N° 280-113026, que fue presentado ante el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL** de Armenia, Q, bajo radicado 630014003009-2019-00610-00 del cual no se tiene conocimiento de su resultado, razón por la cual el juzgado requerirá al secuestre para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al Secuestre el Señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que en el término de cinco (5) días, se sirva aclarar el informe final y rendición de cuentas presentado al despacho y a su vez informe, el resultado del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, incoado ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de Armenia, Q, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.24** DEL 14 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af17b4e887deef5ffe365292a73bdc2cfa29536f48f2f5329e2e2f6d2e3f4764**

Documento generado en 10/02/2023 05:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>